

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

El que suscribe Javier Filiberto Guevara González, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me conceden los artículos 17 fracción XI; 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Congreso, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

A partir de los años ochentas se dio a nivel internacional una preocupación singular de parte de los gobiernos de diversos países por considerar no sólo aspectos macroeconómicos, sino también aspectos de la microeconomía que afectan a o benefician a los ciudadanos, tales como la legislación y los trámites que tienen que llevar a cabo para poder hacerse de bienes y servicios, o en su caso para proporcionarlos.

Una característica esencial del Estado es la ley, contar con una serie de normas que permitan la convivencia de la sociedad. Existe en la mayoría de los Estados Nación, como en nuestro caso, una Constitución Política en la que se establecen las normas primarias que son las bases del ordenamiento

jurídico en su conjunto, estas normas establecen los límites de la actuación de los servidores públicos, de las autoridades y determinan derechos y obligaciones para los ciudadanos.

El factor legal, es sin duda un aspecto primordial para generar competitividad. Ante este escenario algunos Países se han inclinado por el modelo de mercado que es aquel en el que el Estado no participa o lo hace de forma muy somera, los actores son libres, están sujetos a restricciones mínimas y el orden jurídico solo confirma los acuerdos privados otorgándoles la forma de contratos, por otra parte se encuentra el modelo intervencionista en el cual el Estado asume la dirección de la economía, incentiva comportamientos que asume no ocurrirán sin su intervención y busca corregir defectos del mercado en pro del bienestar colectivo, ante sucesos como las crisis económicas mundiales, cuya mayor repercusión fue la generada en Estados Unidos, ha surgido un modelo mixto en el que el Estado interviene pero no de forma radical, en cualquier caso la constante es que de forma menor o mayor se requiere una regulación.

La regulación debe asegurar un desarrollo con calidad al propiciar un funcionamiento eficiente y equitativo de los mercados.

Cuando la regulación no es eficiente aumenta los costos de las transacciones y desalienta la inversión, impone obstáculos innecesarios a los inversionistas, genera corrupción y menoscaba la calidad de los servicios gubernamentales.

Ante esta situación, los gobiernos realizan diversas acciones para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del sector privado y de la sociedad en su conjunto, la cual no se limita a desregular procesos burocráticos, también construye y actualiza el marco jurídico para subsanar vacíos, mejorar procesos y reformar la regulación vigente, sin que la intervención del gobierno sea excesiva, ineficiente o responda a intereses particulares.

En este contexto existen estudios internacionales que se han dado la tarea de analizar bajo metodologías validas, comprobables y estandarizadas el impacto de la legislación en la actividad empresarial, y su aplicación no sólo para regular actividades sino también como mecanismo para la solución de conflictos.

Entre estos estudios destaca el realizado y publicado por el Banco Mundial denominado "Doing Business" que en la actualidad realiza estudios no sólo a países sino también a los Estados que los integran. Para el caso de México, el ultimo informe realizado en 2009, cubrió los 31 Estados de la República y el Distrito Federal, midiendo la forma en que las regulaciones gubernamentales fomentan la actividad empresarial o la restringen, abarcando cuatro áreas:

Apertura de una empresa;

Registro de la propiedad;

Cumplimiento de contratos, y

Obtención de permisos de construcción.

Este informe pone al descubierto potenciales desafíos y áreas de oportunidad que pueden ser atacadas para lograr mayor competitividad en nuestro Estado, si bien su estudio es restringido y no abarca muchos otros aspectos que impactan el mercado si constituye una herramienta útil para establecer un punto de partida y metas a corto y largo plazo con la idea de atraer inversión y mejorar la calidad de vida de todas y todos los poblanos.

En este entendido y según el informe de 2009, resulta trascendente que en la clasificación para saber en qué Estado es más fácil hacer negocios, Aguascalientes ocupa el número 1, Chiapas y Zacatecas el segundo y tercer lugar respectivamente y los últimos lugares son ocupados por Morelos, Baja California Sur y el Distrito Federal mientras que nuestro Estado se encuentra en el lugar número 19.

En promedio, se requieren 8 trámites para abrir una empresa, de los cuales 6 son de ámbito federal y por lo tanto idénticos en todos los estados. Los demás trámites son estatales o municipales. La inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio suele ser la principal fuente de demoras, según lo manifestado por Doing Business.

Es importante también mencionar que nuestro Estado es el segundo lugar en el rubro ¿Dónde es más fácil abrir una empresa? Solo por debajo de Guanajuato, gracias a que en solo 12 días se puede abrir una empresa, tiempo que tardaría en hacerlo un empresario en Arabia Saudita, Hong Kong o China.

Sin embargo en el rubro “facilidad para obtener una licencia de construcción” Puebla ocupa el lugar 23, de 32, por lo que hace al rubro “facilidad para registrar un propiedad” Puebla ocupa el lugar 16.

En el rubro denominado “facilidad para hacer cumplir un contrato”, que implica al Poder Judicial ocupamos el lugar 25, en Zacatecas un procedimiento judicial para hacer cumplir un contrato tarda 8 meses y en Quintana Roo que ocupa el lugar 18 tarda 19 meses, lo que implica que es más o menos ese tiempo, el que tarda un juicio en Puebla.

Si bien es cierto son muchos los factores a considerar para encontrar las causas de estos plazos tales como la carga de trabajo, el número de juzgados, la infraestructura de los mismos y que la legislación que se aplica es federal, entre muchos otros, debemos me parece, subrayar las alternativas para lograr disminuir los tiempos para lograr justicia.

Sobresale la mención que el reporte hace de la implementación en nuestro Estado de sistemas de gestión de documentos y seguimiento de casos que se pueden realizar por internet.

Una de las principales conclusiones que arroja el informe es que se deben aprovechar los medios alternativos para lograr el cumplimiento de un contrato, en nuestro caso contamos con un centro Estatal de Mediación, al que debe otorgarse mayor publicidad para que los ciudadanos asistan al

mismo y encuentren una alternativa para la solución de conflictos que genere además una percepción real de justicia pronta y expedita, es trascendental no sólo publicitar la labor del centro de mediación sino que, aun más importante es fortalecer su estructura y funcionamiento buscando que tenga presencia en el interior del Estado y no sólo en la capital.

Sin duda aumentar significativamente el número de conflictos resueltos por el centro estatal de mediación significa mayores condiciones de competitividad, y en suma aumentar las condiciones que hagan de Puebla una alternativa atractiva para la inversión.

Por lo anterior propongo el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Puebla solicita atentamente al Poder Judicial del Estado implemente una campaña publicitaria para dar a conocer a la ciudadanía en general, los servicios y actividades del Centro Estatal de Mediación.

SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado de Puebla solicita atentamente al Titular del Ejecutivo del Estado se prevean en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, las partidas necesarias para que el Poder Judicial pueda fortalecer el Centro Estatal de Mediación y lograr ampliar su presencia en el interior del Estado.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 93 del Reglamento Interior Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turne el presente punto a la Comisiones de Gobernación Justicia y Puntos Constitucionales, y Desarrollo Económico y Turismo para el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 26 DE JULIO DE 2011

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ